

sótano con una superficie construida de mil doscientos noventa y dos metros y sesenta décimetros cuadrados, de planta baja con una superficie construida de mil cuatrocientos ochenta y cinco metros y veintiséis décimetros cuadrados, y de planta alta primera con una superficie construida de ciento cincuenta y siete metros y treinta y un décimetros cuadrados.

—Título. En cuanto a la finca por agrupación de cuatro según resulta de la escritura otorgada en Jumilla, ante su Notario, don Luis Enrique Lapidra Frías, de fecha 29 de diciembre de 1992, y en cuanto a la edificación por otra escritura de declaración de obra nueva, otorgada en Jumilla, ante su Notario antes mencionado don Luis Enrique Lapidra Frías, de fecha 29 de diciembre de 1992, número 1.547 de orden de protocolo.

Inscripción. Tomo 1.958, libro 846, folio 17, finca número 10.929 de la Sección 2.ª, sólo en cuanto a la cabida de noventa y un áreas y noventa y seis centiáreas.

Se tasa la finca hipotecada como precio de la misma, a fin de que sirviera de tipo en la subasta en la cantidad a que ascendía su total responsabilidad hipotecaria, a saber, cincuenta y cuatro millones doscientas cincuenta mil pesetas (54.250.000 pesetas).

Dado en Jumilla a 4 de marzo de 1996.—La Juez, Ana Caballero Corredor.—El Secretario.

Número 4441

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

### EDICTO

Doña María del Carmen Buendía Cánovas, Secretaria de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta Sección Tercera se tramita rollo de apelación número 400/95-C, para sustanciar recurso de los de su clase contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Mula, en los autos de menor cuantía número 626/88, habiéndose dictado por esta Sala Sentencia, de fecha 24 de febrero de 1996, la cual resolvía el referido recurso y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 61/96.—Ilmos. señores don Joaquín Ángel de Domingo Martínez, Presidente; doña María del Pilar Alonso Saura, doña Francisca Isabel Fernández Zapata, Magistrados. En la ciudad de Murcia a 24 de febrero de 1996.

Habiendo visto en grado de apelación la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial, los autos de juicio de menor cuantía número 626/88, que en primera instancia se han seguido en el Juzgado de Primera Instancia de Mula, entre las partes: como actora y ahora apelante, la mercantil Improver Alimentación, S.A., representada en

el Juzgado y en esta alzada respectivamente por los Procuradores Sr. Brugarolas Rodríguez y Sr. Rentero Jover y defendida en ambas instancias pro el Letrado Sr. Rubio Seguí, que fue sustituido en el acto de la vista por la Abogada Sra. Rubio Crespo, y como demandada, la Comunidad Hereditaria de don Pedro José Meseguer Pinar, representando al apelado don Alfonso Meseguer Contreras, en el Juzgado y en esta alzada respectivamente, los Procuradores Sr. Coneña Aguilar y Sr. Jiménez Martínez, siendo defendido en primera instancia por el Sr. Cascales Peñalver y en apelación por el Letrado Sr. Montoro Fraguas. Es ponente la Ilma. Sra. doña Francisca Isabel Fernández Zapata, que expresa la convicción del Tribunal. En nombre de S. M. El Rey,

Fallamos.—Que desestimando el recurso de apelación formulado por el Procurador Sr. Rentero Jover, en representación de la mercantil Improver Alimentación, S.A., contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Mula con fecha 21 de noviembre de 1991, en el juicio de menor cuantía número 626/88, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la misma, con imposición al recurrente de las costas causadas en esta alzada. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Y para que sirva de notificación a los apelados doña Carmen Contreras y los ignorados herederos de don Pedro José Meseguer Pinar, que se encuentran en paradero desconocido, se acuerda la publicación del presente.

Dado en Murcia a 7 de marzo de 1996.—La Secretaria.

Número 4442

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

### EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio menor cuantía, bajo el número 20/94, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra la mercantil Proguima, S.A., en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 1.003.239 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas para costas e intereses. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado, el embargo practicado sobre los siguientes bienes de su propiedad: finca registral número 36.364, 36.366, 36.374 y 36.372, del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana a 6 de marzo de 1996.—La Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—El Secretario, Asunción Castaño Penalva.